



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 0055-2026-R-UNA



Puno, 16 de enero del 2026

VISTO:

El MEMORANDUM N° 1415-2025-SG-UNA-PUNO fechado el 31 de diciembre del 2025, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el cual, contiene acuerdo de Consejo Universitario sobre autorización de manera excepcional la ampliación para los estudiantes del VIII ciclo, para que puedan matricularse hasta en 03 asignaturas, en los Cursos de Nivelación Presencial 2025 – UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0014-2026-R-UNA, se aprobó la DIRECTIVA ACADÉMICA DE CURSOS DE NIVELACIÓN PRESENCIAL 2025 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

Que, el art. 5 numeral 5.14, del Estatuto de la UNA-PUNO aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNA, concordado con el art. 5 numeral 5.14 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece como uno de los principios de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, "El interés superior del estudiante";

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 30 de diciembre del 2025 (continuación del 29-12-2025), ha aprobado autorizar de manera excepcional la ampliación para los estudiantes del VIII ciclo, para que puedan matricularse hasta en 03 asignaturas, en los Cursos de Nivelación Presencial 2025 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno. Disponiéndose por consiguiente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, de manera excepcional, la ampliación a favor de los estudiantes del VIII ciclo, para que puedan matricularse hasta en 03 asignaturas, en los CURSOS DE NIVELACIÓN PRESENCIAL 2025 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Dirección de Gestión Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Direcciones: General de Administración, de Gestión Académica
- OCI, OAJ, OPP.
- FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES; Portal de Transparencia-UNA-P
- Ofs.: Tecnologías de la Información; Sub Unid. Registro y Archivo Académico
- Archivo/2026.

jalr.